



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13175

06/06/2017

37097

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

Las iniciativas de presentación de una manifestación cultural como candidata a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad son impulsadas desde la Comunidad Autónoma interesada, que la debe presentar ante el Consejo de Patrimonio Histórico (órgano de coordinación en materia de patrimonio cultural entre el Estado y las Comunidades Autónomas). Previamente debe ser examinada y aprobada por un grupo de trabajo de carácter técnico creado por el Consejo de Patrimonio Histórico a tal efecto.

La correspondiente manifestación debe, además, cumplir determinados requisitos, como estar incluida en un inventario de patrimonio cultural inmaterial de la Comunidad Autónoma correspondiente, demostrar que la candidatura es impulsada por la Comunidad Autónoma o Comunidades Autónomas implicadas y responder al concepto de patrimonio cultural inmaterial que viene recogido en el artículo 1 de la Convención para la Salvaguarda de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Una vez examinada en el grupo de trabajo, aprobada la propuesta en el Consejo de Patrimonio Histórico y elaborada la candidatura según los modelos exigidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se presenta a la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial de este organismo.

Actualmente, la candidatura “el espeto de sardinas” no ha sido presentada ni en el grupo de trabajo técnico ni ante el Consejo de Patrimonio Histórico, por lo que no ha sido sometida a votación como candidatura nacional a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

El Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, apoya y hace seguimiento de todas las candidaturas que se presentan siguiendo este procedimiento, tras la decisión del Consejo de Patrimonio Histórico.

Madrid, 7 de julio de 2017